

RESOLUCION No.

Nº 3008

DE 2019

**" POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE PROVISIONAL DE UNA SEDE OFICIALES EN EL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y
Decreto 74 de 2013 y Decreto No. 26 de 2016

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, estas funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que mediante oficio de fecha 22 de Julio de 2019 del Lic. Armando Laserna Ardila, Rector de la IE JULIO RAMON FACIOLINCE, municipio de Barranco Loba, solicita el cierre temporal de la Sede **EL SUAN** por falta de población estudiantil

Que mediante oficio de fecha 22 de Julio de 2019, el Lic. Cristóbal de León Guloso, Rector de la IE DE MICO AHUMADO, Municipio de Morales, solicita el cierre temporal de la Sede **CHIQUELLO** por falta de población estudiantil

Que mediante oficio de fecha 22 de Julio de 2019, la Lic. Rosa Ángela Guzmán Márquez, Rectora de la IET. AGROINDUSTRIAL DE SAN PABLO- municipio de Marialabaja, solicita el cierre temporal de la Sede **MUNGUÍA** por falta de población estudiantil

Que mediante oficio de fecha 22 de Julio de 2019, el Lic. Pedro Jose Jimenez Castillo, Rector de la IE DE COLORADO, Municipio de Tiquisio, solicita el cierre temporal de la Sede **NARANJAL** por falta de población estudiantil

Que mediante oficio de fecha 22 de Julio de 2019, el Lic. Manuel Herrera Mendoza, Rector de la IE DE SAN LUCAS, Municipio de Santa Rosa del Sur, solicita el cierre temporal de la Sede **CERRO CUADRADO** por falta de población estudiantil

Que mediante oficio de fecha 22 de Julio de 2019 del Lic. José Luis Tinoco González, Rector de la IE TECNICA Y COMERCIAL, municipio de Barranco Loba, solicita el cierre temporal de la Sede **MAURICIO** por falta de población estudiantil

Que mediante oficio de fecha 22 de Julio de 2019, el Lic. Edosilda Sidray Padilla, Rectora de la IE LA PALMA, Municipio de Morales, solicita el cierre temporal de la Sede **BELLO PAIS** por falta de población estudiantil

Que mediante oficio de fecha 22 de Julio de 2019, el Lic. Campo Elias Herrera Silva, Rectora de la IET Empresarial Buenavista- Municipio de Santa Rosa del Sur, solicita el

RESOLUCION No.

Nº 3008

DE 2019

" POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE PROVISIONAL DE UNA SEDE OFICIALES EN EL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

cierre temporal de las Sedes **BRISAS DEL BOSQUE y LOS ANGELES** por falta de población estudiantil

Que mediante oficio de fecha 23 de Julio de 2019, la Lic. Emilce Barreto Ardila, Rector de la IE ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS - Municipio de Santa Rosa del Sur, solicita el cierre temporal de las Sedes **ESCUELA RURAL MIXTA MINA PALIDA y GUAYABAL** por falta de población estudiantil

Que mediante oficio de fecha 24 de Julio de 2019, la Lic. Nelson Fonseca Jiménez, Rector de la IE DE NOROSI - Municipio de NORISI, solicita el cierre temporal de las Sedes **FIRME MEDIO** por falta de población estudiantil

Que mediante oficio de fecha 22 de Julio de 2019, el Lic. Manuel Herrera Mendoza, Rector de la IE SAN LUCAS - Municipio de SANTA ROSA DEL SUR, solicita el cierre temporal de las Sedes **CERRO CUADRADO** por falta de población estudiantil

Que el Art. 2.3.3.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 (Art. 13 Decreto 1860 de 1994), atribuye a las secretarías de Educación territoriales, expresa facultades para la Dirección, Administración y control, de las instituciones Educativas oficiales y no oficiales que funcionen dentro de su respectivo territorio

Que ante el cierre temporal de las sedes educativas, la custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda de los Rectores de las Institución Educativa correspondientes.

Que en virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE TEMPORAL de las Sedes Educativas indicadas a continuación, hasta cuando se evidencie demanda del servicio educativo:

	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE E.E	CODIGO DANE EE	NOMBRE SEDE	CODIGO SEDE	REPORTE MATRICULA
1	BARRANCO DE LOBA	IET AGROPECUARIA JUIO RAMON FACCIO LINCE	313074000019	EL SUAN	213074000413	NO
2	MORALES	IE DE MICOAHUMADO	213473001598	CHIQUELLO	213473030431	NO
3	MARIALABAJA	IETA DE SAN PABLO	113442000718	C.E DE MUNGUIA	213442000844	NO
4	TIQUISIO	IE DE COLORADO	213549002599	NARANJAL	213549002653	NO
5	SAN MARTIN DE LOBA	IET Y COMERCIAL	213667001084	MAURICIO	213667000975	NO
6	MORALES	IE LA PALMA	213473000052	BELLO PAIS	213473000397	NO
7	SANTA ROSA DEL SUR	IET EMPRESARIAL BUENA VISTA	213688000096	BRISAS DEL BOSQUE	213688011497	NO
8	SANTA ROSA DEL SUR	IET EMPRESARIAL BUENA VISTA	213688000096	LOS ANGELES	213688011519	NO
9	SANTA ROSA DEL SUR	IETA LOS CANELOS	213744000371	ERM MINA PALIDA	213688009007	NO
10	SANTA ROSA DEL SUR	IETA LOS CANELOS	213744000371	GUAYABAL	213688011152	NO
11	NOROSI	IE DE NOROSI	213600000687	FIRME MEDIO	213600000652	NO



RESOLUCION No. **Nº 3008 1** DE 2019

" POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE PROVISIONAL DE UNA SEDE OFICIALES EN EL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

12	SANTA ROSA DEL SUR	IE DE DAN LUCAS	213688001882	CERRO CUADRADO	21368810971	NO
----	-----------------------	-----------------	--------------	---------------------------	--------------------	----

ARTICULO SEGUNDO: La temporalidad a que se refiere esta Resolución queda sujeta a LA ACREDITACION DE LA RELACION ALUMNO – DOCENTE mínima, establecida en el Decreto 3020 de 2002, compilado en el Decreto No. 1075 de 2015 ante el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT del MEN por la institución respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: La custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda del Rector de la Institución Educativa correspondiente relacionada en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Turbaco, a los

24 JUL 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

VoBo

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Directora Técnica Inspección y Vigilancia

Reviso

Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica
Gustavo Padrón Barreto - Supervisor Docente IV, y C

ymtz

29/07/2019